INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET, BIDONES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO" ID N° 391.021

Asunción, 10 de mayo del 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET, BIDONES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO" ID N° 391.021**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 13 del Acta de Directorio N° 1427/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORÍA DEL BIEN/SERVICIO:	18 - Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.
NUMERO DEL PAC:	391.021
MONTO GLOBAL ESTIMADO	Gs 775.784.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 049/2021	Gs 646.486.667
PLURIANUALIDAD	SI
NOMBRE DEL LLAMADO:	"ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET,BIDONES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO"
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONCURSO DE OFERTAS
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	POR ITEM
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Institucionales (Fuente 30)
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	5%
TIPO DE GARANTÍA	Póliza de Seguros o Garantia Bancaria
DURACIÓN DEL CONTRATO	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 26/2021 de fecha 20 de abril de 2021, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET, BIDONES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO" - ID 391.021.-			
Nº de Ítem	OFERENTES		
	ORION COMUNICACIONES S.A.	DISTRIBUIDORA VICSIL	GL VENTAS Y SERVICIOS
1	Gs. 513.900.000	no cotiza	Gs. 593.500.000
2	Gs. 101.400.000	no cotiza	Gs. 87.000.000
3	Gs 201.300.000	no cotiza	Gs. 132.000.000
4	Gs 67.100.000	Gs. 53.900.000	Gs. 60.500.000
5	Gs. 42.000.000	no cotiza	Gs. 33.200.000
6	Gs. 8900.000	no cotiza	no cotiza
7	Gs. 8900.000	Gs. 13.940.000	Gs. 78.500.000
8	no cotiza	no cotiza	Gs. 37.500.000
9	no cotiza	no cotiza	Gs. 14.677.500

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 57º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

- *El representante de **DISTRIBUIDORA VICSIL** deja constancia que:*
  - ***GL VENTAS Y SERVICIOS**, no presenta la firma en la póliza de seguros por el representante.*
  - ***ORION COMUNICACIONES S.A**, en el formulario de Ofertas presentas con fecha de 15/04/2021.*
- *La representante de **GL VENTAS Y SERVICIOS** deja constancia que:*
  - ***ORION COMUNICACIONES S.A** en la planilla de precios descargados (documentos sustanciales), se observa la omisión de marca y procedencia de todos los ítems cotizados, la declaración jurada emitida por la Contraloría General de la República no se encuentra en la oferta.*

Respuesta: Los documentos sustanciales son analizados en el punto 3 del presente informe y los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Ing. Sandra E. Pagliano de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap SA

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap SA

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

DOCUMENTOS	GL VENTAS Y SERVICIOS	DISTRIBUIDORA VICSIL	ORION COMUNICACIONES S.A
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	**CUMPLE(1)**	CUMPLE	**NO CUMPLE (2)**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de caución.*	CUMPLE	CUMPLE	----------
Oferentes Individuales. Personas Físicas			
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	----------
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE	----------
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de Licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*)	N/A	N/A	----------
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A	----------
Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A	----------
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A	----------
Constancia SIPE N°	1636698	1636708	----------

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

(1) Se verifica que la póliza de seguros presentada por **GL VENTAS Y SERVICIOS**, cumple con el monto y plazo requerido en el PBC, sin embargo no lleva estampada la firma del representante de la empresa.

Al respecto, el pbc en Datos de la Licitación, Apertura de Ofertas punto 7 establece: "*7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.*".

La interpretación de dicha condición establecida en el documento estándar de licitación fue consultada a la DNCP, que por nota DNCP/DJ N° 2365 en su parte pertinente ha expresado: "*Somos de la opinión que la cláusula inserta en el*

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essap sa

Pliego de Bases y Condiciones Estándar no puede ser aplicada en sentido literal, debiendo ser aplicada conforme al derecho vigente. Es por ello que debe recordarse que la firma es el nombre y apellido de una persona o conjunto de rasgos o datos que la identifican a efectos de aprobar o dar autenticidad a un documento, y en primer momento debe ser estampada en aquellos documentos que fueron emitidos por el oferente. A ello se refiere la normativa cuando dispone que la falta de suscripción de un documento sustancial no podrá ser subsanada.

Vemos entonces que estampar la firma tiene una doble función: primero la de aprobar un documento y segundo dar autenticidad al mismo, motivo por el cual al juzgar si la falta de firma de un documento es motivo de descalificación debe considerarse si alguna de dichas funciones de la firma es necesaria o no.

Ahora bien, en el caso de garantía de mantenimiento de oferta instrumentada por póliza de seguros, ***sería un formalismo innecesario requerir la firma del oferente, pues debe presentarse el documento original (no es necesario dar autenticidad del documento) y la firma del tomador no es requisito de validez del documento en sí (no es necesario aprobar el documento)****, siendo ejecutable el mismo sin la firma del oferente, y* ***por tanto estando siendo suficiente garantía para la convocante, mal podría ésta descalificar al oferente que lo haya presentado debidamente extendida.***".(negrita y subrayado es nuestro)

(2) El oferente **ORION COMUNICACIONES S.A** no presenta la Lista de Precios debidamente llenada, al no indicar Marca y Procedencia de los ítems ofertados (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7).

En ese orden, traemos a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Datos de la Licitación Precio y Formulario de la Oferta: "*El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento*".

Así mismo, en el Pliego de Bases y Condiciones, en Datos de la Licitación Aclaración de las ofertas, in fine agrega: "*No se solicitará, ofrecerá, ni* ***permitirá ninguna modificación*** *a los precios* ***ni a la sustancia de la oferta*** *excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*".

El Art. 61° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial a El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;(...)*". En ese sentido también el Art. 63° Método de Evaluación inciso a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, núm. 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria(...).* **Por tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la firma: ORIÓN COMUNICACIONES S.A** en concordancia además con el Art. 60° que establece: "***(....)Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.".***

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez Gerente de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essap sa

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET, BIDONES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO con ID: 391021

								GL VENTAS Y SERVICIOS				DISTRIBUIDORA VICSIL			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	31141501-9999	Empaque moldeado de plástico/Preformas de PET color Cristal	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	600.000	900.000	PREFORMAX	NACIONAL	435	391.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	31141501-9999	Empaque moldeado de plástico/Preformas de PET. Color Rosado Cristal	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100.000	200.000	PREFORMAX	NACIONAL	435	87.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	24122004-002	Tapa Pilfer con logo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	700.000	1.100.000	MERCOPLAST	NACIONAL	120	132.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	55121606-001	" Etiqueta autoadhesiva para botellas de 500 ml. "	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	700.000	1.100.000	PRIMO	NACIONAL	55	60.500.000	VICSIL	NACIONAL	49	53.900.000
5	24122002-001	Bidón de plástico de 20 Lts.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.000	2.000	PLAYMET	NACIONAL	16.600	33.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	24122004-9999	" Tapa para bidones de 20 Lt. "	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10.000	20.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	55121606-001	Etiquetas autoadhesivas para bidones de 20 lt.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10.000	20.000	PRIMO	NACIONAL	825	16.500.000	VICSIL	NACIONAL	697	13.940.000
8	48101714-001	Dispensador de Liquido para Bidones de 20 Lts.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	50	MEGA STAR	BRASIL	750.000	37.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	41121516-001	Dispensador de Liquido para Bidones de 20 Lts.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	250	500	ARDELI	NACIONAL	29.355	14.677.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
PRECIO TOTAL											772.877.500				67.840.000

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

369

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), resultando que ningún oferente ha gestionado el certificado en cuestión:

Consultar

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

De igual manera, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio…"*; se verifica que el oferente **GL VENTAS Y SERVICIOS**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Central/Villa Elisa** y el oferente **DISTRIBUIDORA VICSIL**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Central/Villa Elisa.** Al respecto indicamos que el domicilio departamental de la convocante es Capital/Asunción.

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., NO es aplicado en el presente llamado.

Seguidamente se ordena las ofertas de menor a mayor, según lo siguiente:

ITEM 1

Orden	Oferente	Precio Ofertado
1°	GL VENTAS Y SERVICIOS	Gs. 391.500.000.-

ITEM 2

Orden	Oferente	Precio Ofertado
1°	GL VENTAS Y SERVICIOS	Gs. 87.000.000.-

ITEM 3

Orden	Oferente	Precio Ofertado
1°	GL VENTAS Y SERVICIOS	Gs. 132.000.000.-

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Lic. Hector Enrique Ayala A.
Financiero
essap sa

ITEM 4

Orden	Oferente	Precio Ofertado
2°	GL VENTAS Y SERVICIOS	Gs. 60.500.000.-
1°	DISTRIBUIDORA VICSIL	Gs. 53.900.000.-

ITEM 5

Orden	Oferente	Precio Ofertado
1°	GL VENTAS Y SERVICIOS	Gs. 33.200.000.-

ITEM 7

Orden	Oferente	Precio Ofertado
2°	GL VENTAS Y SERVICIOS	Gs. 16.500.000.-
1°	DISTRIBUIDORA VICSIL	Gs. 13.940.000.-

ITEM 8

Orden	Oferente	Precio Ofertado
1°	GL VENTAS Y SERVICIOS	Gs. 37.500.000.-

ITEM 9

Orden	Oferente	Precio Ofertado
1°	GL VENTAS Y SERVICIOS	Gs. 14.677.500.-

Hasta este punto de la evaluación, ha quedado sin oferta susceptible de ser adjudicado el ítem 6.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 316/2021 de fecha 28/04/2121 a la EMPRESA GL VENTAS Y SERVICIOS:

- *Patente Comercial, vigente a la fecha de apertura del Municipio en donde está asentado el establecimiento principal del Oferente.*
- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social vigente a la fecha de apertura.*
- *Demostrar la experiencia en la provisión o bienes de naturaleza similar a lo solicitado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como el mínimo dell monto total ofertado en la presente licitación, de los años: últimos 4(cuatro) años fiscales cerrados (2016, 2017, 2018 y 2019).*
- *Ficha técnica y de calidad del producto que garantice la calidad de la oferta* ***(para todos los ítems ofertados).***
- *Autorización del Fabricante y/o distribuidor* ***(para todos los ítems ofertados).***

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez Jefa de División Gte. de Operaciones Gran Asunción essap sa

Aclaraciones para los ítems:

- **N° 1 y 2:** Consultar si el material PET de las preformas es Virgen.
- **N° 4:** Consultar si las etiquetas ofertadas son troqueladas (cortadas en su forma) y las impresiones son delar relam (impresión en el adhesivo, impresión en ambas caras), de forma cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- **N° 7:** Consultar si las etiquetas ofertadas son troqueladas (cortadas en su forma).

2. De conformidad a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN SU ARTICULO 4° APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03, se solicita a vuestra empresa la remisión de una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en el presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

GL VENTAS Y SERVICIOS						
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante	25% por debajo del precio referencial/Resolución DNCP N°1811/19	Precio Unitario IVA incluido)	15% por encima del precio referencial/Resolución DNCP N°1811/19	Ponderación
8	Dispensador de Liquido para Bidones de 20 Lts.	593.667	445.250	**750.000**	682.717	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
9	Dispensador de Liquido para Bidones de 20 Lts.	25.000	18.750	**29.355**	28.750	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.

Que, **en fecha 30/04/2021 siendo las 09:20 horas**, la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS** remite Nota con documentaciones, **fuera del plazo establecido por la Convocante**, pues dicho plazo otorgado era **hasta el 30/04/2021 a las 09:00 horas**.

Villa Elisa 30 de Abril de 2021

Señores:
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP)
ASUNCION - PARAGUAY

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET, BIDONES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO - ID N° 391021

De acuerdo a lo indicado y a fin de completar con los requisitos SOLICITADOS hacemos entrega de los siguientes documentos

Patente comercial
Cot al dia
Experiencias desde 2015 al 2021 superiores a 233.000.000
Ficha técnica de calidad de los productos ofertados
Autorización del fabricante
DDjj de cumplimiento de las especificaciones técnicas
Composición de precios

GL VENTAS Y SERVICIOS
Gustavo Leiva
Gerente Propietario

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente Gene...
essap sa

En ese orden, traemos a colación lo que menciona el Art. 62° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas: "*A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria,* ***dentro de un plazo razonable establecido por el mismo****, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la PRESENTACIÓN FUERA DEL PLAZO establecido por la Convocante del documento por la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS,** la misma no cumple con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Nota CEO N° 317/2021 de fecha 28/04/2021 a la EMPRESA DISTRIBUIDORA VICSIL:

- Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2017, 2018, 2019).
- Demostrar la experiencia en la provisión o bienes de naturaleza similar a lo solicitado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como el mínimo dell monto total ofertado en la presente licitación, de los años: últimos 4(cuatro) años fiscales cerrados (2016, 2017, 2018 y 2019).
- Ficha técnica y de calidad del producto que garantice la calidad de la oferta **(para todos los ítems ofertados).**
- Autorización del Fabricante y/o distribuidor **(para todos los ítems ofertados).**

ACLARACIONES para los ítems:

- **N° 4:** Consultar si las etiquetas ofertadas son troqueladas (cortadas en su forma) y las impresiones son delam relam (impresión con el adhesivo, impresión en ambas caras), de forma a cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- **N° 7:** Consultar si las etiquetas ofertadas son troqueladas (cortadas con su forma).

En consecuencia, **el oferente NO dio respuesta a la solicitud de la Convocante**.

Cabe aclarar que la solicitud fue remitida al correo declarado en su oferta (distribuidoravicsil@gmail.com).

28/4/2021 Gmail - NOTA CEO N° 317/2021 de fecha 28/04/2021/ Ref: LCO N° 02/2020 ID N° 391.021

Gmail evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com>

NOTA CEO N° 317/2021 de fecha 28/04/2021/ Ref: LCO N° 02/2020 ID N° 391.021

1 mensaje

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com> 28 de abril de 2021, 13:34
Para: distribuidoravicsil@gmail.com

SE RECUERDA AL OFERENTE QUE POR ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2490/2019 " NO ES NECESARIO ACUSE DE RECIBO PARA EL COMPUTO DE PLAZO

distribuidora vicsil.pdf 82K

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Al respecto, mencionamos lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que, entre otras, establece las siguientes pautas: ***Artículo 1°. - Condición de participación.*** *Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada.* ***Artículo 2°. - Responsabilidad.*** *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.* ***Artículo 3° Uso. -*** *Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.* ***Artículo 5°.- Constatación.*** *Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes. Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta.* ***Artículo 7°. - Cómputo de plazos.*** *El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibido.*

Así mismo, recalcamos lo establecido en los Datos de la Licitación del PBC, DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES: "…, *el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo,* ***bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.***".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la **NO PRESENTACIÓN** del documento solicitado a la empresa **DISTRIBUIDORA VICSIL;** dicha empresa **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Hasta este punto de la evaluación, ya no quedan ofertas que analizar.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; las empresa: **ORION COMUNICACIONES S.A. con RUC N°80019132-3 NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios de orden sustancial, **GL VENTAS de Gustavo Adolfo Leiva** con **RUC N° 1.861.152-4, y DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado, con RUC N° 3.779.335-7 NO CUMPLEN** con la

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Ing. Sandra E. Pagliaro de Báez Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essap sa

totalidad de los criterios de orden legal y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)".*

Por tanto, en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019 y artículo 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación;

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET, BIDONES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO" ID N° 391.021**, de conformidad al inc. b) del artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente General o representante

.....

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Financiero o representante

.....

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o representante

.....